



Nuevo espacio de colaboración

Los Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria suscriben un convenio que habilita una plena gestión catastral colaborativa

26 de enero de 2023.- La Dirección General del Catastro ha firmado hoy un nuevo convenio de colaboración en materia de gestión catastral con el Consejo General de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

El convenio ha sido suscrito por Fernando de Aragón, Director General del Catastro, y por José Gerardo Duelo Ferrer, Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

Este convenio suscrito con el Consejo General va a permitir establecer el marco básico de colaboración, en régimen de encomienda de gestión, entre la Dirección General del Catastro y los distintos Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria que suscriban el correspondiente convenio.

Los compromisos que se van asumir con este convenio son, entre otros, desarrollar actuaciones de asistencia a los ciudadanos en la confección y presentación de declaraciones catastrales, mediante la utilización del asistente de declaraciones y el asistente gráfico, en su caso, así como para la obtención del Informe de Validación Gráfica.

Asimismo, el convenio asume el compromiso de establecer un Punto de Información Catastral en sede colegial o en cualquiera de su demarcación territorial.

El convenio tiene como novedad la entrega de información sobre peritaciones y tasaciones realizadas por colegiados, así como sobre los

precios de oferta en las transacciones inmobiliarias de compraventa y de alquiler en que intervengan.

En el marco del convenio se van a utilizar los últimos avances tecnológicos, que permitirán que ésta tenga acceso telemático avanzado a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro.

Se trata, en suma, de un nuevo acuerdo que reforzará la seguridad jurídica tanto para ambas instituciones como para los ciudadanos, y contribuirá a una mayor eficiencia en la actuación administrativa.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)